



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 5 Junta Electoral FAMAFA / Emplazamiento Agrupación San Martiniana -
Nodocente / EX-2021-0048
2918-UNC-ME#FAMAFA

ACTA N° 5

JUNTA ELECTORAL FAMAFA 2021

EMPLAZAMIENTO A LA AGRUPACIÓN

“Agrupación San Martiniana”

(CLAUSTRO NODOCENTE)

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 18 hs del día nueve (9) de septiembre de 2021 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2021-239-E-UNC-DEC#FAMAFA. Encontrándose ausente el vicedecano, Dr. Gustavo MONTI, en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Lic. Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional de dicha Facultad. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, y en la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC, modificatoria de la anterior, y en la Resolución RR-2021-869-E-UNC-REC que establece el cronograma electoral 2021; se procede a considerar el siguiente temario:-

VISTO

El expediente EX-2021-00482918-UNC-ME#FAMAFA en el cual se registra la presentación del Sr. Gerardo FERNANDEZ (DNI: 14.579.063) y de la Sra. Marcela DÍAZ FRÍAS (DNI: 12.670.298), apoderado/a de la agrupación de nodocentes denominada “Agrupación Sanmartiniana”, quienes manifiestan su intención de participar en la elección de consejeros/as nodocentes para el Consejo Directivo de la FAMAFA a realizarse entre los días 18 y 22 de octubre de 2021, efectuando en la misma las siguientes reservas:

- Nombre de la lista: "Agrupación Sanmartiniana".
- Otras designaciones: "Lista Celeste N.º 22"

- Expresiones o frases: “Identidad y Protagonismo – Lista Rojo, Blanco y Negro”, “Agrupación Sanmartiniana Compromiso y Lealtad Lista Celeste N.º 2”.

- Número: “22”

- Colores: Celeste, sin designación CYMK.

Que se designa como apoderado/a a:

- Gerardo FERNANDEZ (DNI: 14.579.063)

- Marcela DÍAZ FRÍAS (DNI: 12.670.298)

Que no se ha presentado la muestra de colores según lo prescripto por el Art. 123, inciso a) “Primera Casilla”, in fine, del Anexo Único de la Ordenanza HCS N.º 11/2018 el que expresa: “Al reservar el/los color/es las agrupaciones políticas, alianzas o grupos de electores, se dejará constancia del código CYMK (sic) correspondiente al color seleccionado, y adjuntarán a dicha reserva una muestra impresa del mismo”.

Que no se presentan los avales requeridos por el Art. 22 de la Ordenanza HCS N.º 11/2018.

Que los/as requirentes alegan como antecedentes para su reconocimiento en las presentes elecciones, el haber sido reconocidos como tales por la Junta Electoral de la UNC en 2018.-

Que los/as requirentes solicitan también el reconocimiento para presentarse a la elección de consiliarios/as de la UNC.-

CONSIDERANDO

Que la acreditación de avales es un requisito esencial para el reconocimiento como grupo de electores/as.

Que tampoco puede obviarse la presentación de los colores de la agrupación de electores en código CYMK y en muestra impresa.

Que no es factible alegar, como hacen los/as requirentes, el reconocimiento efectuado en el pasado por la Junta Electoral de la UNC dado que el Art. 22 de la Ordenanza HCS N.º 11/2018, segundo párrafo, para el caso de la postulación de candidatos/as a consiliarios/as establece el requisito del reconocimiento previo en al menos tres (3) Facultades, pero no a la inversa. Por otro lado, por lo establecido en el Art. 19 de la mencionada ordenanza, sólo las Juntas Electorales de las respectivas Facultades son órganos competentes para el reconocimiento de la calidad de grupos de electores para el caso de la elección de candidatos/as a consejeros/as.

Que el Art. 9 de la Ordenanza HCS N.º 11/2018 determina que es la Junta Electoral de la UNC la que entiende en todo lo relativo a la elección de los/as consiliarios/as.

SE RESUELVE

1) EMPLAZAR a los/as requirentes/as para que en el plazo perentorio de 24 hs de notificada la presente procedan a subsanar los siguientes faltantes de su presentación a fin de ser reconocidos como grupo de electores para presentarse a las elecciones de consejeros/as nodocentes a celebrarse entre el 18 y el 22 de octubre de 2021.

a) Acreditar los avales correspondientes según lo prescripto por el Art. 22 Ordenanza HCS N.º 11/2018.

b) Presentar los colores según lo establecido en el Art. 123, inciso a) “Primera Casilla”, in fine, del Anexo Único de la Ordenanza HCS N.º 11/2018.

2) INSTRUIR a los requirentes que para presentarse a las elecciones de consiliarios/as deben dirigirse a la Junta Electoral de la UNC.

3) Notifíquese, publíquese y archívese.